



ACUERDO No. CSJHUA24-77  
30 de mayo de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario  
del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con aprobado en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No.028 del 27 de mayo de 2024, la doctora Carolina Gómez Cerquera, Juez Único Promiscuo Municipal de Iquira, solicitó autorización para el cierre extraordinario del citado juzgado y suspensión de términos, durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2024, con el propósito de efectuar el traslado de mobiliario y archivo a las nuevas instalaciones, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJNEO24-1883 de 24 de mayo de 2024.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el Acuerdo 433 de 1999, artículos 1º y 2 y en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

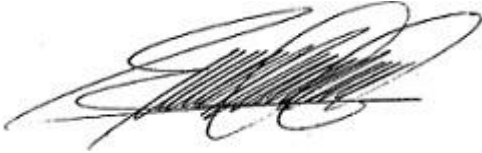
ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión a la doctora Carolina Gómez Cerquera, Juez Único Promiscuo Municipal de Iquira.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-77 de 2024. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira”

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT